



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CGyAL/010/2021-2024 QUE FORMULA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 80, 81 Y 238 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 28 Y 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, GTO., A EFECTO DE PRONUNCIARSE RESPECTO DE LA INICIATIVA DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO

La Comisión en mención, actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de Guanajuato de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 30, 31 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., teniendo por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal, excluyéndose facultades ejecutivas dentro de sus atribuciones, razón por la cual, una vez puesto a consideración y sometido a votación en el interior de la Comisión, el presente dictamen deberá ser remitido a la Secretaría de Ayuntamiento con el propósito de que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento en la sesión más próxima, a efecto de aprobar o no, en definitiva el presente dictamen, de conformidad con lo siguiente:

Dictamen con clave y número CGyAL/010/2021-2024, que presenta la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, reunida en la ciudad de Guanajuato del Estado del mismo nombre el día 29 de enero de la anualidad de 2024 dos mil veinticuatro, estando en el lugar establecido por la convocatoria previamente notificada de conformidad con lo previsto por los artículos 28 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., sita en “Sala de Juntas de Síndicos y Regidores” de la Presidencia Municipal de Guanajuato, en el cual, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, de conformidad con lo estipulado por los artículos 81 de La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28, 33, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., siendo presidida por Martha Isabel Delgado Zárate, en su investidura de Síndica Presidenta; Lilitiana Alejandra Preciado Zárate en su carácter de Regidora Secretaria; Paloma Robles Lacayo, Víctor de Jesús Chávez Hernández y Ana Cecilia González De Silva, en su calidad de Vocales.



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria número 50 del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, de fecha 24 de noviembre de 2023, específicamente en el punto 03 del orden del día, se acordó remitir a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos la Iniciativa de Creación del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para la elaboración del dictamen conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, tuvo verificativo en fecha 29 de noviembre de 2023, la Sesión Ordinaria número 13 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos en donde, específicamente en el punto 7 del orden del día, se radicó la iniciativa de reglamento aludida, con el objeto de establecer la metodología para su estudio y posterior dictaminación.

Siendo así, resultó aprobada la metodología de estudio presentada, acordando los integrantes de esta Comisión remitir la iniciativa de Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, a la Dirección General de Servicios Jurídicos y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a efecto de que dichas dependencias emitieran sus manifestaciones respecto de la iniciativa en comento otorgando para tal efecto el plazo de 60 días hábiles.

Asimismo, se acordó que una vez recabadas las opiniones de las dependencias enunciadas en el párrafo que antecede, se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 33, párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

TERCERO. Aunado a lo anterior, en fecha 05 de diciembre de 2023 fue notificado el acuerdo de mérito a la Dirección General de Servicios Jurídicos y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana con los oficios de nomenclatura DFE.-0904/2023 y DFE.-0905/2023, respectivamente, con el objeto de que atendieran puntualmente a lo acordado e instruido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

y acto seguido, remitieran sus actuaciones conforme a las consideraciones de cada una de dichas dependencias.

CUARTO. Siendo así, en fecha 20 de diciembre de 2023, se recibió el oficio de nomenclatura S.S.C./1520/2023, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Samuel Ugalde García, mediante el cual envía opinión sobre el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Asimismo, en fecha 15 de enero de la presente anualidad, fue recibido el oficio de nomenclatura DGSJ.-1114/2023, suscrito por el titular de la Dirección General de Servicios Jurídicos, Israel Waldo Jiménez, mediante el cual, emite la opinión jurídica del área a su cargo, respecto de la iniciativa de reglamento, manifestando el análisis que llevó a cabo respecto de esta.

Expuesto lo anterior, se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia de la comisión. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos es competente para conocer y proponer para conocimiento y resolución del pleno del Ayuntamiento, el presente dictamen, ello, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva el presente dictamen, ello, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 6, 76, fracción I, inciso b) y 239 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'Pe'.



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

TERCERA. Análisis de la iniciativa de Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato. El objeto del presente dictamen recae en resolver respecto del estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa de creación del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, estableciendo que se han desahogado todos y cada uno de los elementos acordados dentro de la metodología aprobada en la sesión ordinaria número 13.

En ese tenor, del análisis efectuado respecto de las opiniones emitidas por la Dirección General de Servicios Jurídicos y por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se desprende lo siguiente:

1. De lo vertido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana se desprende que, una vez llevado a cabo el análisis correspondiente de la iniciativa de mérito, se informa que no existe manifestación contraria a la misma, de igual manera, no existen comentarios en aras de incluir o eliminar parte de su contenido; asimismo, se establece a juicio de dicha dependencia que la iniciativa que nos ocupa se encuentra debidamente fundada y armoniza con la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato.
2. Respecto de la opinión emitida por la Dirección General de Servicios Jurídicos, manifiesta el área que en la citada iniciativa se insertaron las observaciones emitidas por esta con antelación a su presentación, mismas que atienden a fortalecer y dar claridad al reglamento que se somete a consulta, asimismo, sugiere especificar lo relativo al centro de atención a víctimas a efecto de dar claridad al proceso de actuación de las personas que ejercen las actividades de criminología, psicología, así como los jueces cívicos.

Siendo así, como se hace constar por las áreas involucradas en el análisis de la opinión que nos ocupa que la iniciativa materia del presente instrumento armoniza con la legislación estatal en materia de Justicia Cívica, asimismo, se advierte que no contraviene lo dispuesto por ninguna otra Ley de ámbito Federal o Estatal, ni Reglamento aplicable dentro del Municipio de Guanajuato, por lo cual se está en posibilidades de ejercitar la facultad reglamentaria que tiene el Municipio de Guanajuato en concordancia con lo establecido por los artículos 115, fracción II, segundo párrafo de la Constitución

9
Fiscal

4
pe



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Política de los Estados Unidos Mexicanos y 239 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Aunado a lo anterior, se desprende que la iniciativa en materia contiene los elementos esenciales para la implementación de la Justicia Cívica en el Municipio de Guanajuato, coadyuvando con la finalidad de esta al contemplar mecanismos por los cuales los problemas ciudadanos de convivencia social se resuelvan de manera pronto y expedita, estableciendo a su vez que la autoridad administrativa pueda conciliar para llegar a un acuerdo de manera voluntaria; de la misma manera, el proyecto contempla mecanismos de prevención y no repetición, lo cual contribuye a mejorar la convivencia en la comunidad y evita la reincidencia en la comisión de faltas administrativas.

Asimismo, cabe manifestar que dicho proyecto reglamentario establece la aplicación de sanciones consistentes en trabajos en favor de la comunidad, lo cual se verá reflejado en la realización de actividades en beneficio del entorno social y comunitario, siendo esto, uno de los objetivos de la aplicación de la Justicia Cívica.

Siendo así, es de manifestarse que el proyecto que se somete a análisis y estudio de esta Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, contempla cabalmente el objetivo y finalidad de la Justicia Cívica, estableciendo lo necesario para que dicho modelo sea aplicado correctamente en el Municipio de Guanajuato a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la cual deberá realizar las gestiones administrativas correspondientes a efecto de dar cumplimiento al Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Guanajuato, estableciendo la operatividad de los juzgados cívicos así como los nombramientos del personal que habrá de desempeñarse en los mismos, los cuales se realizarán conforme lo permitan las plazas y recursos disponibles, así mismo, podrá auxiliarse de las diferentes dependencias de la administración pública dentro del marco de las atribuciones de cada una.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con el proceso reglamentario establecido por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, este órgano técnico estima que la propuesta de iniciativa de Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, cumple con



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Lo establecido por el numeral 237 de la Ley en comento, toda vez que respeta lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano es parte, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, las leyes federales y estatales, así como los Derechos Humanos y sus garantías; establece una delimitación de la materia que regula; los sujetos obligados de su cumplimiento, las autoridades responsables para su aplicación, sus facultades y obligaciones; las sanciones y procedimientos para la imposición de las mismas, así como el inicio de su vigencia, la cual se encuentra establecida a los 245 días hábiles siguientes a su publicación.

Por lo anterior, se advierte que, una vez concluido el estudio y análisis correspondiente, dicha iniciativa se encuentra en posibilidades de ser puesta a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato en la sesión ordinaria siguiente, a efecto de que, en caso de ser aprobada, la misma pueda ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

De lo expuesto, estudiado y fundado, ediles integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, efectúan lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

TERCERO. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos emite el presente dictamen por el cual **se aprueba** la Iniciativa de Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, en términos de lo expuesto en la consideración TERCERA.

CUARTO. El presente dictamen con clave y número CGyAL/010/2021-2024, será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato para su aprobación o no, en los términos expuestos.

QUINTO. Tórnese a la Secretaría del Ayuntamiento, para la elevación del presente instrumento en los términos establecidos en el artículo 39, párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato. Gto.

SEXTO. Una vez aprobado el presente dictamen, notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento o cualquiera de sus áreas, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Guanajuato, a efecto de que sea publicado el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para que surta los efectos legales correspondientes en los términos que corresponda.

SÉPTIMO. Dese vista de la presente resolución, a las áreas que resulten competentes, a efecto de que, una vez publicado el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, lleven a cabo su aplicación en el ámbito que corresponda a cada una.

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Fírmese y rubríquese el presente acuerdo por quienes integran, ediles todos, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día 29 del mes de enero de la anualidad dos mil veinticuatro.



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

FIRMAS

	Martha Isabel Delgado Zárate; Presidenta.	
	Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate; Secretaria.	
	Regidora Paloma Robles Lacayo; Vocal.	
	Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández; Vocal.	
	Regidora Ana Cecilia González De Silva; Vocal.	

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CGyAL/010/2021-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, POR EL CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.